



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1227 - 2016/GRP-CR

Piura, **18 DE MARZO DE 2016**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que la Constitución le asigna a los Gobiernos Regionales, indicando entre otras, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales; asimismo el artículo 47° inciso k., señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación, el promover y difundir las manifestaciones culturales;

Que, la Ley N° 28086 – Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, en su artículo 2° señala entre sus objetivos: i) crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social; y, ii) promover la difusión, dentro y fuera del territorio nacional, de los libros y productos editoriales afines producidos y/o editados en el país, mediante cualquier tecnología creada o por crearse;

Que, el Presidente de la Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura, solicitó al Gobernador Regional se declare de interés regional la V Feria Internacional del Libro de Piura 2016, debido a las dificultades que tuvo la cuarta versión de la Feria (tanto de ubicación como económicas). De manera que, la V Feria Internacional del Libro de Piura 2016 se convierta en el evento más importante de la región Piura;

Que, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, en reunión de la Comisión de Desarrollo Social del 14 de marzo de 2016, expuso de manera favorable la necesidad de declarar de interés regional la V Feria Internacional del Libro de Piura 2016, en virtud del Informe N° 03-2016/GRP-430400, de fecha 10 de marzo de 2016, que señala que mediante Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, se declara de interés y necesidad pública, la creación y protección del libro y los productos editoriales afines, como instrumentos que propician y difunden la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 06-2016, celebrada el día 18 de marzo de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés público regional la “V Feria Internacional del Libro de Piura 2016”, que se realizará entre el 19 al 30 de agosto de 2016, en la ciudad de Piura, actividad cultural organizado por la Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura que busca fomentar la lectura y elevar la cultura de los habitantes de toda la región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, coordine con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para brindar la cobertura que el evento mencionado requiera para el éxito y mayor participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar copia del presente Acuerdo al Presidente de la Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.